

La órbita de la capital mexicana y la crisis de la nación en 1848



En 1847 los americanos se apoderaron de la Ciudad de México. Lo sucedido con esta ciudad durante aquellos meses de la ocupación militar ha sido escasamente estudiado.¹ Ha sido considerado, más bien, como una historia marginal por estar en contradicción con la historia nacional que encontró, en aquellos momentos, nuevo eje discursivo en Querétaro. En particular, la actuación del gobierno de la Asamblea Municipal en 1848 ha sido considerada, cuando más, traidora. De ese modo, la historiografía ha secundado el intento de los contemporáneos de acallar el que en aquellos momentos la Ciudad de México hubiera intentado ni más ni menos que un pronunciamiento.

Con ser ésa una página de inverosímil historia regional de la Ciudad de México, su interés no es sólo para el anecdotario de la capital. Es un suceso clave para entender al país de aquellos años; la consistencia política del México invadido por los estadounidenses. Nos muestra que el pretendido Estado-nación que ahora conocemos como República Mexicana presentaba avances sólo rudimentarios en su proceso de consolidación, veinticinco años después de su independencia. Constata la reaparición en el lenguaje político de una vieja lógica de pacto claramente vigente. Delata la verdadera constitución de la República: un gobierno central que, sólo él, quería conformar una sola nación; un Estado-nación que había logrado serlo sólo en apariencia; una República cuya constitución histórica coincidía con su imposible constitución política: conjunto de estados soberanos renuentes a consolidar una unidad superior que los contuviera y sujetara. Conjunto, en fin, de naciones inciertas que resistían a las políticas constitutivas, integradoras de un gobierno general lábil con intenciones

* Dirección de Estudios Históricos, INAH.

¹ Luis Fernando Granados "La patria de los apátridas", en *Letras Libres*, septiembre de 2003, hace un polémico recuento historiográfico del tema de la Guerra de 1847-1848. En *Sueñan las piedras*, México, Era/Conaculta, 2003, trabaja la Ciudad de México en esa época y la bibliografía es completa.

políticas de centralización.² Conque lo ocurrido al país durante la guerra debiera mejor plantearse en consecuencia con la naturaleza de aquella añeja entidad política y no síntoma de desorganización del gobierno general de una federación, o de la falta de patriotismo de los estados que la conformaban.

El suceso resulta clave, también, —lo intentaremos mostrar— para avanzar en un asunto que se ha estudiado someramente: el de la capitalidad de la Ciudad de México.³ De la relevancia del tema es prueba la permanencia inamovible de la sede del gobierno central al interior de sus muros hasta nuestros días. Sin embargo —para las fechas de los sucesos que estudiamos— de igual permanencia y quizás aún de mayor significación sea el hecho de la órbita restringida de la ciudad capital. Tanto, que esta restricción, definida desde la temprana época virreinal⁴ y reconocida y confirmada en los inicios de la época nacional es posible pensarla como condición de la capitalidad. En un mundo de ciudades, la prohibición a la de México de una jurisdicción territorial correspondiente con su alcance pareciera, en efecto, la condición impuesta desde fuera para garantizar la dedicación de la capital a los problemas del espacio todo de la nación. Los diputados al congreso constituyente pensaron, seguramente, que al mantener la restricción se impediría que la Ciudad de México tuviera la tentación de dominar a las demás.

Como si de una demostración *ad absurdum* se tratara, la toma de la ciudad por el ejército estadounidense corrobora la probabilidad de la que suponemos



condición a la capitalidad. Esto es, al ser expulsado el gobierno general de la capital se desarticula la razón de ser de la sede y pierde su objeto la restricción territorial impuesta a la Ciudad de México: sin un gobierno general habitándola, qué sentido puede tener el que conserve las características de capital nacional. Consecuentemente, el artificio político se disipa.

Es así como podemos explicarnos lo que sucedió. En el momento en que la ciudad dejó de ser la capital del país tomó forma la ambición de sus vecinos de un espacio jurisdiccional privativo. México ciudad se vio ante la urgente necesidad de cumplir con las características de sus semejantes, y peculiarmente, en el mundo hispano, la de dominar una región definida en proporción a su tamaño. A la ciudad ex capital, liberada de la carga nacional, sólo le restaba entonces conquistar una órbita propia proporcional, sin restricciones. Para que luego, el cuerpo urbano pudiera aspirar, ya con la prescancia del terrateniente, y claro, con su solvencia, al derecho a la soberanía.

De manera que esta historia ha de comenzar cuando el gobierno general emigra a Querétaro en septiembre de 1847 tras perder la capital. Perdida la Ciudad de México, al gobierno de la federación no le queda más remedio que irse con “su música a otra parte”; llevarse la cabeza de lo que va quedando de la República a Querétaro. Sólo para comenzar a experimentar, como no lo había hecho hasta ese momento, una dolorosa impotencia política: un erario en quiebra, la carencia

² Marcelo Carmagnani, “Territorialidad y federalismo en la formación del estado mexicano”, en Inge Buisson (ed.), *Problemas de la formación del estado y de la nación en Hispanoamérica*, Internationes-Bonn, 1984, pp. 290-303. Marcelo Carmagnani, “Finanzas y estado en México, 1820-1880”, en Luis Jáuregui y José A. Serrano, *Las finanzas públicas en los siglos XVIII-XIX*, México, Instituto Mora, El Colegio de Michoacán, El Colegio de México, Instituto de Investigaciones Históricas UNAM, 1998, pp. 131-177.

³ Stuart B. Schwartz, “Cities of Empire: México and Bahia in the Sixteenth Century”, en *Journal of Interamerican Studies*, University of Miami, vol. X, núm. 4, octubre de 1969, pp. 616-637.

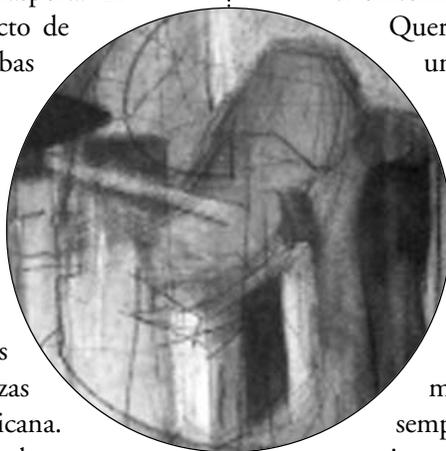
⁴ Peter Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España 1519-1821*, México, UNAM, 1986, p. 185.

de fuerza militar, la incapacidad de convocar a un congreso general y lo más doloroso, padecer la sordera de los estados “soberanos” a sus angustiosos llamados para compartir los problemas de la pretendida nación.

Sucede que la pérdida de la Ciudad de México se vive por todas partes como la puntilla a la República y por todos lados alienta la desagregación. Los estados componentes dan los primeros pasos a una desbandada. Decisión que no atenta contra nada ni puede ser acusada de traidora, de hecho, está jurídicamente prevista; basta hacer efectiva la soberanía estatal defendida cuando la firma del pacto constitucional en 1824. San Luis Potosí, Michoacán, Yucatán, en fin, uno a uno los estados “soberanos” comienzan la diáspora. El endeble gobierno central y su proyecto de Estado-nación se deshacen en las barbas del invasor.⁵

Con todo, para quienes intentan seguir representando a la unión precaria, la crisis no ha tocado fondo. Para ellos, lo más grave de todo, el colmo, comienza al enterarse de que también la ex capital de la República, la ciudad abandonada en manos de los “gringos”, busca sacudirse, no las fuerzas de ocupación, sino la sujeción republicana. Los despojos del gobierno federal, ahora en Querétaro, no pueden creer que ella también comience a desconocerlo y a resolver en cambio problemas propios; a desentenderse, en fin, de la problemática del Estado-nación. No pueden creer que la vieja capital a la que consideran mero dispositivo del poder federal, comience a imaginar otro destino, y que al igual que otras regiones intente dar inicio a una vida por su cuenta.

Aunque la había abandonado, no por ello el gobierno federal había dejado, ni por un momento, de considerar suya a la Ciudad de México: mero instrumento de la federación. Y mantuvo y hasta endureció la rí-



dez de su mando. A control remoto, desde Querétaro, no dejó de exigirle silencio absoluto, obligándola a no dar señales de vida; a que sin importar lo que pudiera sucederle a su vecindario, dejara hasta de atender problemas propios, acuciantes, para no resolvérselos, de paso, al ejército estadounidense que la ocupaba. Siguió demandando, además, el envío de recursos a obtener donde fuera necesario y hasta le prohibió las elecciones municipales de fin de año.

Para quienes, desde México ciudad, sobrevivieron este abandono, la orden ilegal de que, por lo pronto, se olvidaran de sus derechos ciudadanos resultó ya intolerable, el límite, la gota que derramó el vaso. Fue el síntoma indisputable de que el gobierno en Querétaro no representaba nada, que era una dictadura, una tiranía. La dictadura ridícula de un poder que más parecía su propia sombra. Si el argumento justificativo de la necesidad de la Unión había sido la protección de la amenaza externa, en esos momentos de la invasión, ¿qué podría alegarse en su defensa?, ¿cómo entender este poder central fuera de su vieja sede? En este mundo de ciudades sólo la de México, la sempiterna capital, podía sustentar las pretensiones de sede de un poder general, ¿qué derechos podían alegar los habitantes de Querétaro?

Aislada, la Ciudad de México empezó a sopesar sus fuerzas. El exilio del gobierno general le permitió reconsiderar su situación e imaginarse a sí misma liberada, no abandonada; protegida, no ocupada por un ejército extranjero. Así que tomó las riendas de su destino. Consintió la tentación de la oportunidad soberana. En su imaginación, trastocó la ocupación extranjera en puerta de escape a una liberación de la república que la había tenido mutilada, tomada. La sometida ciudad comenzó a urdir su autonomía. Todo, al tiempo en que el gobierno federal en su sede queretana y la República que representaba languidecían.

Como veremos, pese a las prohibiciones, de hecho, espoleada por ellas, la ciudad ex capital comenzó a mostrar síntomas de vida propia, independiente. Organizó elecciones rebeldes. Con el resultado de las urnas, con-

⁵ Laura Herrera (comp.), *México en guerra (1846-1848): perspectivas regionales*, México, Conaculta/Museo Nacional de las Intervenciones, 1997; Josefina Vázquez (comp. e introd.), *México al tiempo de su guerra con los Estados Unidos*, México, FCE, Secretaría de Relaciones Exteriores, El Colegio de México, 1997.

formó un cuerpo de electores y éste nombró y dio “instrucciones” a un nuevo cuerpo capitular. Por supuesto que no para ocupar los desangelados asientos del viejo, sumiso ayuntamiento de siempre. Organizó una nueva, una inusitada forma de gobierno: una Asamblea Municipal: en estricto, el gobierno de una ciudad en ejercicio pleno de sus derechos soberanos. Sigilosamente se pronunció, apoyándose para ello en las fuerzas extranjeras. Para la ciudad dieron inicio tiempos insospechados.

Quienes habían fungido de munícipes al tiempo de la invasión extranjera tuvieron que, escandalizados, ceder sus lugares a los promotores de este insólito proyecto insurgente. Sin ellos, el gobierno nacional perdía su ascendente con la única autoridad que lo atendía desde Querétaro. Los que de ellos no se fueron a Querétaro, les quedó sólo atestiguar cómo la ciudad soltó amarras hacia la autonomía.⁶ Al inicio de 1848, y no en septiembre de 1847, el país perdió su capital.

Para las flamantes autoridades de esta Asamblea Municipal ahora a cargo de la ciudad, la salida del gobierno general —ya decíamos— fecha el final del pacto federal. Por lo tanto, en tan insólitas circunstancias, la Ciudad de México ya no es la capital nacional ni tiene por qué seguir comportándose como tal. Considera en cambio urgente reorganizarse a tiempos forzados para enfrentar lo que pudiera resultar en esos momentos de disolución nacional. Afirman los héroes de esta historia (traidores en el relato patrio),

La asamblea extraordinaria, que ahora se va a instalar, tiene que encontrarse en posiciones bien difíciles en las cuestiones políticas que se agiten sobre la suerte de la na-

⁶ Véase Esteban Sánchez de Tagle, “1847. Un protectorado americano para la Ciudad de México”, en *Relaciones; estudios de historia y sociedad*, México, El Colegio de Michoacán, núm. 86, primavera 2001, vol. XXII, pp. 211-248; Esteban Sánchez de Tagle, “Los cálculos de la capital durante la ocupación norteamericana en 1848”, en *Historias*, núm. 47, México, revista de la Dirección de Estudios Históricos del INAH, septiembre-diciembre 2000, pp. 39-48.



ción. No es remoto llegue el momento solemne de que á las autoridades se les anuncie se salve quien pueda. Para este triste caso, pero posible, salven los representantes de México la independencia de su administración interior, y que la nueva confederación en que entrare la proporcione respetabilidad en el exterior, paz, orden, prosperidad y libertad de pensamiento y conciencia en el interior.⁷

Al mismo tiempo, la ex capital se dispone a transformarse en un impensado Estado soberano. México ciudad no puede alegar derechos de soberanía ninguna. Ausente el gobierno general, la Ciudad de México no es capital de ningún Estado. Es meramente el casco de una urbe, una urbe mutilada y sin representación posible en un mundo de ciudades a la manera hispana. El

⁷ Francisco Suárez Iriarte, *Defensa pronunciada...*, México, 1850, p. 121.



asunto es tan insólito, tan irregular, que a los intentos independentistas de la “ciudad” de México sí se los habrá de acusar de traición.⁸

Es claro que si la ciudad intenta asumir la soberanía, no podrá continuar mutilada, sin un verdadero territorio propio que le otorgue presencia y solvencia en aquel mundo de corporaciones territoriales. Ya no tiene razón de ser la decisión de los estados de negarle un territorio. No tiene para qué seguir circunscrita por la frontera de escasas millas en redondo que le fuera impuesta desde fuera. Ahora puede medir su propia fuerza, su propio alcance. Llegar hasta donde pueda. Abarcar el espacio que le permitan sus poderosos tentáculos.

El insólito grupo que se ha hecho con el poder municipal, que se ha identificado con los intereses de la ciudad decide entonces hacerse de un territorio del cual la ciudad sea cabeza. Conquista que ha de efectuarse mientras el gobierno nacional continúe atado de

manos en Querétaro. Aprovechar la fuerza del enemigo. Actuar con celeridad. La región en ciernes ha de estar plenamente consolidada a la firma de la paz, o, en todo caso, para el momento de la anexión; lo que sea que venga.

En consecuencia, quienes ocupan la flamante Asamblea Municipal aprovechan todo lo que tienen a la mano. Y no tienen mejor oportunidad que la necesidad de los invasores del cobro de la contribución de guerra. Ofrecen a las fuerzas de la ocupación la organización de los cobros de marras si para ello se les concede la jurisdicción sobre los pueblos a los que ha de imponérseles. Los invasores, con tal que alguien les organice estos pagos no tienen empacho en ampliar la órbita de la ciudad, muy ampliamente, por cierto. Primero, hasta los límites del valle de México, e inmediatamente después, más allá, mucho más.

Como ante la exigencia americana de esta misma contribución el gobernador del Estado de México se había mostrado renuente y respondiera “que nunca prestaría su cooperación para cobrarla”,⁹ la amputación de buena parte de su territorio, hecha en favor de la Asamblea Municipal —piensan seguramente los estadounidenses— le ha de servir de escarmiento.

El 5 de febrero de 1848 apareció en la prensa de la Ciudad de México la noticia. Desconcertante para quienes, aun los que se quedaron en la ciudad, desconocen los planes del estrenado gobierno municipal, es decir, para casi todos. Se publica una disposición del gobernador civil y militar de la ciudad. El mandato dice así: “para asegurar la tranquilidad y buen orden en las inmediaciones de la ciudad de México, toda esa parte de territorio comúnmente conocida como el valle de México... es anexado al ‘distrito federal’ y puesto bajo la jurisdicción del ayuntamiento de la ciudad, para los objetos de policía y rentas”.¹⁰

La definición de la órbita para la Ciudad de México no obedece a criterios abstractos de espacios mesura-

⁹ *El Monitor Republicano*, 2 de enero de 1848.

¹⁰ *El Monitor Republicano*, 5 de febrero de 1848, *ibidem*, “Orden del Gobernador Civil y Militar”, 4 de febrero de 1848.

⁸ *Ibidem*, “Declaración del presidente Manuel de la Peña y Peña”, p. 5.

bles. El espacio en el mundo hispano se concibe como la yuxtaposición de ciudades.¹¹ Por lo tanto, la ciudad se apodera de centros urbanos, de pueblos, con sus órbitas respectivas. La selección de estos pueblos, hecha sin duda por los subversivos munícipes ha sido bien meditada y dista de limitarse al espacio geográfico del valle de México: Texcoco (Texcoco, Papalotla, Atengo, Acolman, Chiautla, Chicoloapam, Tepetlaostoc, Calpulalpan), Teotihuacan (Teotihuacan, Otumba, Axapusco, Temascalapa, Tecamac, San Cristóbal Ecatepec), Chalco (Chalco, Tlalmanalco, Amecameca, Tepopula, Xochitepec, Ozumba, Totolapa, Tlayacapa, Ixtapaluca, Ayotzingo. De la zona oeste de México: Tlalnepantla (Tlalnepantla, Tultitlan, Huixquilucan, Monte Bajo, Monte Alto, Naucalpan), Zumpango (Zumpango, Tequisquiác, Nestlalpan, Huixipostla), Cuautitlán (Tepotzotlán, Teoloyucan, Huehuetoca, Tultepec), Tlalpan (Tlalpan, Xochimilco, Coyoacán, Milpa Alta, Toyahualco, San Ángel, Santa Fe), Tulancingo (Tulancingo, Atotonilco el Grande, Huacazaloya, Acaxochitlán, Tutotepec, Tenango, Huehuetla, Zinguilucan), Pachuca (Pachuca, Mineral del Monte, Mineral del Chico, Zempoala, Tizayucan, Apam).

A la ciudad se le cumple este sueño de un territorio propio, plenamente, además. Es decir, sin tener que verse como hasta entonces sometida a la voluntad de una instancia superior de gobierno especial: ni de virrey ni de Audiencia, ni de corregidor ni de jefe político, ni de gobernador del Distrito Federal. Sin restricciones y, claro está que sin quien mantenga viva la excepción de las parcialidades indígenas. Y por todo ello, sólo tiene que “pagar” sus servicios a las fuerzas de ocupación con el cobro de la contribución.

Inopinadamente, la órbita de la ciudad avanza más allá de sus límites jurisdiccionales históricos, más allá de lo que se había definido como Distrito Federal en la época

¹¹ Adelline Rucquoi, “La ciudad medieval hispánica”, en *Historias*, México, revista de la Dirección de Estudios Históricos del INAH, núm 41, octubre-diciembre 1998, p. 129.

ca nacional. Se dilata mucho más allá de los límites del valle de México que menciona la orden de la ocupación. La nueva, privativa jurisdicción de la Ciudad de México se amplía ni más ni menos que hasta alcanzar un espacio geográfico cuya extensión puede competir con la del actual estado de Hidalgo (ver plano).¹² Avanza hacia nuevos espacios, lleva a cabo su primera conquista y logra arrebatarse al Estado de México ricos pueblos agrícolas, yacimientos mineros, productivas regiones pulqueras, en fin, un territorio en toda forma.

La ciudad abandona con ello los hábitos metropolitanos para adquirir las características de capital regional. En adelante, será como todas las demás ciudades capitales de los estados: una autónoma ciudad de tradición mediterránea con su órbita de influencia exclusiva.

En el mundo hispano, la entidad territorial con derecho intrínseco a la soberanía.

Los asambleístas de la Ciudad de México entienden bien que pese al enorme significado de este logro político no son momentos para perderlos en congratularse por lo logrado. De inmediato se abocan a consolidar el nuevo poder regional de la Ciudad de México. La concesión significa sólo el banderazo de salida y no hay tiempo que perder. La paz podría ser concertada en Querétaro y con ella el inminente regreso de un furibundo gobierno federal.

El gobierno de la Asamblea Municipal tiene que asumir el control efectivo de los pueblos que le son anexados. Da para ello inicio a lo que se pretende sea una reorganización general, una recomposición de las jerarquías regionales. Dice así un primer acuerdo de este ayuntamiento que se dirige a las poblaciones ahora bajo su gobierno: “por ahora los alcaldes primeros de los respectivos ayuntamientos, como presidentes de su municipalidad, serán los gefes políticos de ellas”...¹³.

¹² Los datos que permitieron la elaboración del mapa fueron tomados de Ursula Ewald, “Nueva España”, en *Historias*, núm. 12, México, revista de la Dirección de Estudios Históricos, INAH, enero-marzo de 1986.

¹³ *El Monitor Republicano*, 14 de febrero de 1848, “Gobierno del Distrito Federal”.



Inmediatamente, aparecen órdenes más concretas. Por ejemplo, Tlalpan recibe de la Ciudad de México un aviso por el que el presidente de la Asamblea Municipal le comunica lo siguiente: “he dispuesto que la sub-prefectura de la expresada ciudad, con el archivo que le corresponde, lo entregue usted desde luego a D. Julio Rayard...”. Y como con el apoyo de las fuerzas de ocupación la autoridad de la Asamblea Municipal no es discutible, al menos en términos de fuerza, al encargado del gobierno de dicha entidad no le queda sino acatar y dejar constancia de lo que considera un abuso de poder, en estos términos:

...y como esta disposición, no emana de las autoridades del Estado, la creo violenta y por lo mismo protesto solemnemente ante Dios y los hombres a nombre del gobierno de dicho estado a quien represento como la primera autoridad civil del partido, no ser por mi voluntad la entrega del archivo y de la sub-prefectura.¹⁴

El 16 de febrero, la también subprefectura de Teotihuacan recibe de la Asamblea instrucciones precisas para que prepare los padrones de propiedad de las poblaciones correspondientes con la orden expresa de

¹⁴ *El Monitor Republicano*, 17 de febrero de 1848, “Subprefectura de Tlalpan a la Asamblea Municipal”, el 9 de febrero de 1848.

que dichos padrones quedaran a disposición de las autoridades municipales en el término de ocho días.¹⁵

Como podemos ver, esta actividad invasiva de las autoridades municipales de la ciudad significa el esfuerzo por consolidar un nuevo equilibrio de poderes regionales que habrá de sustituir al que rompiera la guerra. La ciudad considera que tiene que consolidarse como cabeza de una región y empezar a resistir las fuerzas centrífugas que trabajarán al interior del territorio del que pretende adueñarse. El poder estatal que se consolida tiene entonces que afirmar su dominio por sobre el de las regiones que habrán de constituirlo. La historia a la que da inicio en esos momentos la Ciudad de México necesariamente habrá de significar la subordinación de otras entidades territoriales. A partir de aquel momento la ciudad habrá de ser, como lo deseó allá en el siglo XVI, la “cabeza de todo”. Digámoslo de otra manera: en el teatro donde va a desempeñarse esta nueva historia, el papel protagonista que la ciudad exigirá para sí habrá de dejar únicamente papeles subalternos para los demás participantes.

Lo anterior es cierto sobre todo por cuanto se refiere a las parcialidades indígenas. Las otras entidades, las

¹⁵ *El Monitor Republicano*, “Partes oficiales”, 8 de marzo de 1848.

que habían pertenecido al Estado de México, como Tlalpan, pasan meramente de una dependencia a otra: de las manos del gobernador del Estado de México a las del presidente de la Asamblea Municipal. Pero de consolidarse la autonomía de la municipalidad de la Ciudad de México, de concretarse la apropiación de este territorio concedido por el comando de las fuerzas extranjeras, a las parcialidades indias de San Juan y de Santiago el cambio habrá de significarles el final de sus propias autonomías; su final en tanto que entidades existentes sólo como excepción a la ley.¹⁶

Por eso, ante esta nueva amenaza de desaparición, las parcialidades vuelven, claro está, a cobrar forma desde su aparente extinción, desde su extinción legal, de derecho aunque no de hecho. También reaparece el que fuera administrador de sus bienes, pretendidamente despedido no hacía mucho. Como glosa la prensa, el presidente de la Asamblea municipal le pide a este último que de manera inmediata haga:

...el entero de sus productos en la tesorería municipal y envíe un informe prolijo y minucioso del monto de los fondos, expresando sus rendimientos e inversión. Por su parte el señor Velásquez de la Cadena ha tenido que ceder pero ha protestado que tan sólo obedece por ser compulsado y apremiado, dejando intactos los derechos y acciones de los individuos de las parcialidades y a salvo su responsabilidad.¹⁷

Unos días después, con toda parsimonia y para presentar su desacuerdo, los apoderados y representantes de los pueblos y barrios que componen las susodichas

¹⁶ Andrés Lira, *Comunidades indígenas frente a la ciudad de México. Tenochtitlan y Tlatelolco, sus pueblos y barrios, 1812-1919*, México, El Colegio de México-El Colegio de Michoacán, 1983.

¹⁷ *El Monitor Republicano*, Glosa del Municipal del 9 de febrero de 1848, 14 de febrero de 1848.



parcialidades se presentan ante el escribano público. Todos y cada uno de ellos, supieran o no hacerlo, firmantes de un documento en que protestan por las pretensiones del municipio invasor. Su defensa, por supuesto, es la relación de 300 años de historia. Historia de un privilegio jurisdiccional cuya posesión no han podido interrumpir las novedades constitucionales y ha sido “reconocida y respetada en todos tiempos por el supremo gobierno mexicano”.¹⁸

Para ellos, para los indios, ciertamente el problema no parece inusitado. El ayuntamiento reclama la jurisdicción sobre sus territorios, y las amenazadas corporaciones saben de la codicia con que desde siempre la ciudad ha visto sus posesiones y sus recursos. Confían, no obstante, en más de 300 años de jurisdicción privativa. Su protesta tiene como sustento una confianza ancestral en una autoridad general siempre partidaria suya (virrey o presidente). Y como el nuevo gobierno de la ciudad tiene buen cuidado en no mostrar del todo su verdadera cara, es decir, no ha querido manifestar abiertamente sus propósitos independentistas, es imposible que las autoridades indias tradicionales comprendan que en esta ocasión la diferencia radica en que en el juego de los capitulares se apuesta a que no habrá nunca más un poder superior al suyo, un poder al cual las parcialidades de San Juan y Santiago puedan recurrir. Es por ello imposible que alcancen a comprender, que de lograrse las intenciones de estas autoridades, por primera vez, habrán de tener que enfrentar, sin aliados, a su verdadero enemigo, al representante de los poderosos intereses territoriales, no indígenas, en la Ciudad de México. Así que, en aquellos momentos, el peligro que se cierne sobre las corporaciones indias es tan grave como es posible concebirlo. Es el fin de su jurisdicción privilegiada.

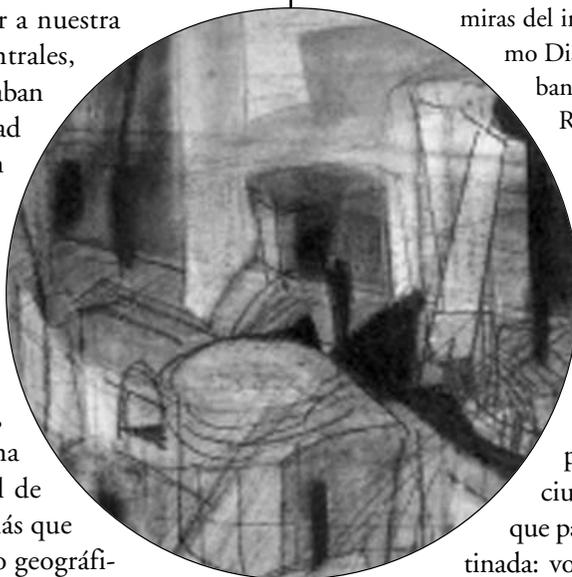
¹⁸ *El Monitor Republicano*, 29 de febrero de 1848, “Remitido”.

Mientras tanto, y para volver a nuestra historia patria, los poderes centrales, francamente alarmados, atestiguaban desde Querétaro cómo la Ciudad de México, pese a la ocupación estadounidense, o más bien gracias a ella, mostraba su propia fuerza y tomaba el papel cabeza de un Estado poderoso. Aprendían, tal vez, que el poder general del que eran representantes, sin la vieja capital, era entonces poco más que una sombra. Que la función capital de la Ciudad de México era algo más que únicamente resultado de su sitio geográfico. Que la legitimidad adquirida por México ciudad después de varios siglos de ser la ciudad del poder no podría ser suplantada con otra ciudad cualquiera. Entonces, en México república, parecía reconocerse que la vieja capital habría de ser parte inseparable, el dispositivo político ineludible de cualquier proyecto de Estado-nación.

Lo cierto es que comprendieron que la firma de los tratados, los que fuera que lograran poner fin a la contienda, iban a tener que apresurarse o no habría quien respondiera por la república. Someter la insólita subversión, volver a ocupar la sede, recobrar la vieja capital, le significaría al gobierno, en aquellos momentos, la condición de su permanencia; la permanencia no sólo de ese gobierno en particular, sino la de la nación que imaginaban.

De hecho, estos sucesos que relatamos, los acontecidos al interior de la ciudad ocupada iban a ser utilizados para justificar la firma precipitada de unos tratados de paz del todo desfavorables al país:

...porque algunos hombres que aspiraban a realizar la anexación de México a los Estados Unidos en el Distrito federal, prevalidos de las calamidades de la invasión se avocaron el poder político, apoyaron descaradamente las



miras del invasor, extendieron más allá del mismo Distrito su funesta influencia, y amagaban llevar su propaganda por toda la República.¹⁹

El gobierno supremo de la República volvería para ocupar su rebelde capital. Una paz precipitada se habría de concertar en Guadalupe-Hidalgo. La actuación de la Asamblea Municipal, aunque de manera discreta, sería acusada de traidora. El país reencontraría su cabeza. La ciudad volvería a acatar el papel al que parece estar irremediamente destinada: volvería a asumir su sitio histórico, su papel capital.

Esta insólita historia regional de la Ciudad de México, esta historia que la invasión estadounidense ha hecho parecer posible no lleva a ningún lado, se disipa de manera tan inopinada como surge. Dura escasos meses. Sin embargo nos ha permitido considerar un aspecto fundamental de la naturaleza del país y nos ha hecho replantear ciertas permanencias extraordinarias que apenas y han merecido explicación como son las características peculiares del espacio jurisdiccional, de la órbita de la ciudad de México.

La ciudad, a pesar de sus debilidades estructurales, ha permanecido desde entonces cohesionando al país y permitiendo el proceso de la consolidación de la nación moderna. Sólo hasta el siglo XX, ya con la Revolución, habrá de ser posible volver a percibir síntomas de recomposición de las redes económicas que volvieron a dar sustento material a la centralidad política de la época virreinal.²⁰ Hasta entonces, su ascendencia se había mantenido gracias a cualidades menos mesurables, como la legitimidad que le concedía el hecho de haber sido el sitio histórico del poder. Aunque escaso, el Estado no pudo prescindir de este capital político ni en su proceso de consolidación ni en el de la construcción de un México país. Caro pagó el no saberlo.

¹⁹ Mariano Otero cita al Lic. De la Rosa en Francisco Suárez Iriarte, *Defensa pronunciada...*, *op. cit.*, p. 115.

²⁰ Véase a Marcelo Carmagnani, *op. cit.*